**Anexo Electrónico Opcional #8**

**Organización Institucional del Sector**

El Organismo Ejecutor de este Programa será el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) a través del Viceministerio de Transporte (VMT), quien es el responsable de coordinar con las demás entidades involucradas en la operación, tanto del propio ministerio como de otros ministerios, la elaboración, aprobación e implementación de los instrumentos normativos y regulatorios para el cumplimiento de las acciones de política definidas en el marco del Programa. Los mecanismos de coordinación institucional son ad hoc a cada política del Programa y se realizan a través de reuniones periódicas. A continuación, se describen las entidades involucradas en el Programa de Reforma de Políticas del Sector Transporte II.

**Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV):** entidad, que desde el punto de vista de transporte, se encarga de integrar internamente y externamente el país, a través de un sistema de transporte multimodal que promueva y garantice los servicios de transporte con accesibilidad universal, contribuyendo al desarrollo socio económico del país.

* **Viceministerio de Transporte (VMT):** se encarga de ejecutar las políticas y estrategias del sector transportes de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual, realizando el seguimiento a las áreas organizacionales dependientes y Entidades Bajo Tuición.
* ***Administradora Boliviana de Carreteras (ABC):*** entidad encargada de la integración nacional mediante la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental (RVF), las cuales comprenden actividades de planificación, administración, estudios y diseños, construcción y mantenimiento, conservación y operación de la RVF y sus accesos con el fin de contribuir al logro de los servicios de transporte terrestre eficiente, seguro y económico.
* ***Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA):*** entidad encargada de i) planificar, dirigir, supervisar y fiscalizar los procesos de administración  de conformidad a las normas y reglamentaciones de los sistemas de administración y control de la Ley 1178; ii) planificar, dirigir, supervisar y fiscalizar la implementación, construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria  y equipamiento; y iii) proporcionar servicios seguros y confiables a las operaciones de aeronaves en el espacio aéreo y aeropuertos del país.
* ***Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC):*** entidad encargada de planificar, normar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas, de la aeronáutica civil boliviana en el marco de la constitución, las leyes, convenios internacionales, reglamentos, planes y políticas sectoriales para mantener altos niveles de seguridad operacional de forma de contribuir al desarrollo sostenible del país.

***Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA***): encargado de desarrollar y ejecutar políticas públicas, normas, planes, programas y proyectos para la conservación, adaptación y aprovechamiento sustentable de los recursos ambientales, así como el desarrollo de riego y saneamiento básico con enfoque integral de cuencas, preservando el medio ambiente, que permita garantizar el uso prioritario del agua para la vida, respetando usos y costumbres para vivir bien.

***Ministerio de Gobierno (MG):*** implementa políticas públicas proactivas en materia de seguridad ciudadana, régimen interior, migratorio, penitenciario y defensa social, asegurando el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática de la población boliviana.

* ***Viceministerio de Seguridad Ciudadana (VMSC):*** organización institucional responsable de implementar políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, contribuyendo a mantener y establecer el orden, la tranquilidad y la seguridad a nivel nacional, con la participación activa del Estado, y sus Instituciones, las entidades territoriales y autónomas y la sociedad en su conjunto, en el marco de la corresponsabilidad, con la finalidad de asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y la ciudadanía plena de los estantes y habitantes en el Estado Plurinacional de Bolivia.

***Ministerio de Defensa (MD):*** institución pública del Órgano Ejecutivo, dedicada a la formulación e implementación de políticas en Seguridad y Defensa, cuyo propósito es gestionar y administrar los recursos que beneficien a las Fuerzas Armadas, para garantizar el control y seguridad fronteriza, protección de los recursos naturales, participación en el desarrollo integral y defensa civil del Estado Plurinacional de Bolivia, orientada bajo los principios de legalidad, transparencia, disciplina, equidad de género e igualdad de oportunidades.

* ***Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante (DGIMFLyMM):*** es el organismo técnico administrativo dependiente del Ministerio de Defensa del Estado, que ejerce las funciones de Autoridad Marítima en representación del país, proyecta la imagen marítima, asesora a la máxima autoridad ejecutiva referente a los Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.

***Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDFyEP***): entidad encargada de impulsar con los actores sociales el proceso del cambio de la matriz productiva, fortaleciendo la economía plural a través de la producción artesanal, manufacturera, industrial y agroindustrial en armonía con la naturaleza, agregando valor, generando capacidades productivas y democratizando el acceso a los mercados interno y externo, para contribuir a la soberanía alimentaria y a la diversificación de la producción con empleo digno.

***Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT***): entidad encargada de garantizar la prestación de servicios eficientes y con calidad de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio Postal y Transportes mediante acciones de regulación y fiscalización enmarcadas en las Políticas de Desarrollo Nacional, permitiendo el acceso universal de los usuarios (as) a estos servicios.

***Dirección General de Capitanía de Puerto (DGCP):*** dirección perteneciente a la Armada Boliviana encargada de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia de Capitanías de Puerto, Seguridad Portuaria, Seguridad en la Navegación y Salvaguarda de la vida humana, así como la preservación del medio ambiente acuático.

***Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS):*** entidad encargada de supervisar, fiscalizar, controlar y regular a los actores de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros, resguardando los derechos de los asegurados y beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de pensione y seguros.

**Relación entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (Organismo Ejecutor)**

A continuación se presenta la relación entre los dos Ministerios y los acuerdos contractuales en los aspectos relacionados a temas técnicos y de desembolsos:

**Ejecución**. Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) será el Organismo Ejecutor del Programa a través de su Viceministerio de Transporte (“VMT”). La solicitud de desembolso y la utilización de los recursos del Financiamiento la efectuará el Prestatario, a través de su Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera del MOPSV y del MEFP y se compromete a que el primero lleve a cabo la ejecución de las actividades previstas en el Programa y el segundo cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato.

**Monitoreo**. El Organismo Ejecutor y el Banco se reunirán a instancia de cualesquiera de las partes, en las fechas que concerten de común acuerdo y en el lugar que se convenga, para intercambiar opiniones acerca de: (i) el progreso logrado en la implementación del Programa y en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Cláusula 3.03 de estas Estipulaciones Especiales; y (ii) la coherencia entre la política macroeconómica del Prestatario y el Programa.

Con anterioridad a cualesquiera de dichas reuniones, el Organismo Ejecutor deberá entregar al Banco para su revisión y comentarios, un informe con el detalle que el Banco pueda razonablemente requerirle sobre el cumplimiento de las obligaciones.

Si de la revisión de los informes presentados por el Organismo Ejecutor, el Banco no encuentra satisfactorio el estado de ejecución del Programa, el Organismo Ejecutor deberá presentar dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la respectiva notificación del Banco, los informes o planes con las medidas que se implementarán para ajustar la ejecución del Programa, acompañados del cronograma respectivo.

**Evaluación**. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a cooperar en la evaluación del Programa que lleve a cabo el Banco posteriormente a su ejecución, con el fin de identificar en qué medida se cumplieron los objetivos del mismo, y a suministrar al Banco la información, datos y documentos que éste llegara a solicitarle para los efectos de la realización de dicha evaluación

**Desembolsos y Auditorías**. Los recursos del Financiamiento deberán ser depositados en una Libreta exclusiva para el Programa en la Cuenta Única del Tesoro. El Prestatario, a través de su Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se compromete a mantener registros contables y un sistema adecuado de control interno.

El Prestatario se compromete, a través de su Ministerio de Economía y Finanzas Públicas,, a presentar al Banco, si éste lo solicita, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la solicitud del Banco, un informe financiero auditado sobre el uso y destino de los recursos del Financiamiento. Dicho informe se presentará dictaminado por una firma de auditores independiente aceptable al Banco y de acuerdo con términos de referencia previamente aprobados por el Banco.